

*CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del Juez el presente proceso para proveer lo pertinente.
Santiago de Cali, 14 de noviembre de 2023.*

El Secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Solicita la parte demandante MARÍA GLADIS SOLARTE a través de su apoderada judicial en el escrito que antecede, se decrete la inscripción de la presente demanda, por lo que este Juzgado:

RESUELVE

Para efectos de decretar la medida solicitada respectivo sobre el bien identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 370- 266472 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, sírvase **PRESTAR** previamente caución la parte demandante dentro del proceso Verbal de Simulación que se adelanta en contra de la señora LUZ AMPARO MORENO SOLARTE, que cubra la suma de **\$23.829.800 M/CTE.**, correspondientes al 10% de la cuantía señalada en la demanda, dentro del término de cinco (5) días a partir de la notificación de este auto (numeral 2 del artículo 590 del C. G. del Proceso)..

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza